

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15298

ARTÍCULO 1º: Declárase el día 26 de agosto de cada año como el "Día Provincial del Vacunador y Vacunadora".

ARTÍCULO 2º: Fecha instituida, en conmemoración del natalicio del Dr. Albert Sabin, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Nacional N° 27.491.

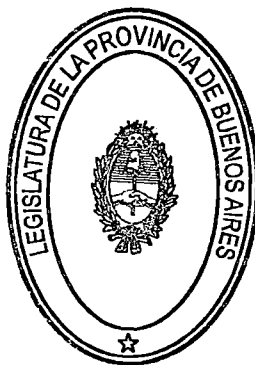
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiuno.


Dip. FEDERICO OTERMÍN
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



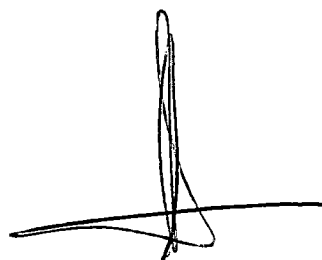

VERÓNICA MAGARIO
Presidenta

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


LUIS ROLANDO LATA
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (15.298) .-

La Plata, 26 de julio de 2021



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15298

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.